

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO DOS.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día veinte de enero del año dos mil veintidós.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores

suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como

la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito

procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal,

el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para aprobación la

siguiente agenda:

- Ratificar ingreso de excedente de los préstamos.
- Aprobación de realización de estudio Catastral.
- Priorización de proyectos
- Aprobación de perfiles.
- Adjudicación de proyecto Empedrado Fraguado de Cuesta Los Alvarenga y cuesta Frente a la iglesia Católica de Cantón El Amaton.
- Adjudicación del proyecto COMPRA DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA.

- Autorización para ingreso de Donación en efectivo.
- Asuntos varios.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO:** Que para esta sesión ordinaria fungirá como sexto regidor propietario el licenciado JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, y tomando como base el artículo 63 numeral 12, y constituyendo esto ingreso al Municipio y además que según acuerdo número SEIS de acta número TREINTA de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó autorizar al señor alcalde Municipal para el retiro de los cheques del excedente luego de haberse cancelados los préstamos con CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, Y BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS siendo que ya fueron retirados a excepción de Banco de los Trabajadores Salvadoreños, dinero que ya fue ingresado a la

cuenta de FONDOS MUNICIPALES número [REDACTED], mismo que deberán ser ratificados para ser utilizados en proyectos futuros del Municipio, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Ratificar los ingresos de excedente de los préstamos de la caja de CREDITO DE SOYAPANGO por la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA, la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, haciendo un total de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo referidos fondos deberán ser utilizados por esta Municipalidad en su momento oportuno en proyectos futuros que este concejo estime conveniente realizar en beneficio de nuestra población, por lo que deberán reservarse los mismos. Se ordena a tesorería reserve la cantidad total de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para ser utilizados en su momento oportuno, se ordena a contabilidad realizar el registro correspondiente y a presupuesto tomar en cuenta dichos ingresos en el presupuesto. **Comuníquese.-**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los

Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrarán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, y siendo que en nuestro Municipio mediante decreto legislativo existe un proyecto denominado Valle La Esperanza, del cual también formamos parte, es el caso que hasta la fecha existen muchas porciones que no tienen escrituras en favor de los tenedores y otras que si las poseen pero se encuentran desactualizadas, como se ha podido notar en esta Municipalidad, hay inmuebles que la ubicación no corresponde a la verdadera, pues la porción de terreno que posee el usuario verbigracia se encuentra poseyendo en el Barrio el Calvario, pero registralmente se encuentra en Barrio Dolores, ante todo esta desactualización es necesario brindarles una respuesta a nuestros habitantes como aquel derecho a la vivienda y que esté debidamente legalizado, decimos esto porque el decreto NUMERO CATORCE data del 10 de junio de mil novecientos setenta y seis, es decir que nuestros habitantes tiene más de cuarenta años, algunos de ellos con esta incertidumbre legal, situación jurídica que es necesario resolver, pues en administraciones anteriores no tomaron a bien resolver esta problemática, primeramente a través de un estudio catastral realizado por peritos conocedores de la materia, sean estos técnicos en ingeniería civil, ingenieros civil o arquitecto, para que estos realicen el estudio correspondientes y previo a ello pueda esta Municipalidad ver la viabilidad del proyecto de actualización catastral y escrituración y solventar de una vez la situación jurídica, por lo que este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Autorizar la realización de un estudio catastral con el objeto de actualizar las porciones de terreno que forman parte del proyecto denominado VALLE LA ESPERANZA, con el objeto de ver la viabilidad para la ejecución del proyecto de actualización catastral y escrituración de las porciones pertenecientes al Valle La Esperanza y así resolver la situación jurídica que por años han tenido. Se autoriza al jefe de UACI para que tomando como base

el Banco de datos de profesionales con los que cuenta dicha unidad, realice las gestiones correspondientes a fin de recibir las ofertas económicas para la realización del estudio catastral

Comuníquese. –

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y Considerando que: Es competencia del Consejo Municipal Construir las Obras necesarias para el Mejoramiento, Progreso de la comunidad y la Prestación de Servicios Públicos locales, en forma eficiente y Económica como lo establece el artículo 31 numeral 5 del código municipal, por lo anterior este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO**: Priorizar la ejecución del siguientes proyecto: **a) CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA LAS FLORES**. El proyecto se realizará bajo la modalidad de Administración directa y se financiará de los FONDOS MUNICIPALES de los excedentes de los préstamos y que en acuerdo NUMERO DOS anterior se ordenó reservar dichos fondos en la cuenta de FONDOS MUNUCIPALES numero: [REDACTED], cualquier otra fuente de financiamiento sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera que realicen donaciones para el referido proyecto. se autoriza al jefe de la U.A.C.I. Para que tomando como base el Banco de datos de profesionales con los que cuenta dicha unidad, realice de conformidad a la ley LACAP, el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto. **Comuníquese. –**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y considerando que según en articulo 4 competencia cuatro corresponde a este Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las

artes; y teniendo a la vista el perfil presentados por el jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO**: 1) Aprobar el perfil del proyecto: **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44, 400.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 2) Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y Tesorera Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre APOYO AL DEPORTE, por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA siendo indispensable la firma de la tesorera Municipal y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura de nombre APOYO AL DEPORTE y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese. –**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS**: 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,500.00). 2) La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes

actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y Tesorera Municipal [REDACTED], [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) siendo indispensable la firma de la tesorera Municipal y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura de nombre MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese. –**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le dé brida y de mantenimiento al alumbrado público y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45, 295.80). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico

Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y Tesorera Municipal [REDACTED],
aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO, por un monto de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,000.00) siendo indispensable la firma de la tesorera Municipal y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 25, además que es necesario el apoyo a nuestros agricultores, con arar la tierra, fertilizantes así como vacunación del ganado de nuestros ganaderos y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25, 000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y Tesorera Municipal [REDACTED],
[REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) siendo indispensable la firma de la tesorera Municipal y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura de nombre APOYO A LA AGRICULTURA y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, en cuanto que compete al Municipio la realización de obras en beneficio de la población y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL QUININTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,5000.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y Tesorera Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS MUNICIPIO DE JUCUAPA, por un monto de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00) siendo indispensable la firma de la tesorera Municipal y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno

realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura de nombre OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS ALVARENGA Y CUESTA FRENTE A IGLESIA CATOLICA DEL CANTÓN EL AMATÓN**, Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután, Este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: ACUERDO NUMERO DIEZ**: Adjudicar a la Empresa SIELMAN S.A. DE C.V.; representada legalmente por [REDACTED], el proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS ALVARENGA Y CUESTA FRENTE A IGLESIA CATOLICA DEL CANTÓN EL AMATÓN, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 35,859.13)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de **SELECCION** de la **SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO**. **Comuníquese. –**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto: COMPRA DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCUAPA, **Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután**, Este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE**: Adjudicar a la Empresa ISCO S.A. DE C.V.; representada legalmente por [REDACTED], el proyecto: COMPRA DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCUAPA, **MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 57,750.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso. Se nombra como **Administrador de Contrato** [REDACTED] [REDACTED] y se le autoriza para que emita la correspondiente Orden de Inicio para la Compra del Camión Compactador de Basura. **Comuníquese.-**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrarán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento, y tomando como base el articulo 63 numeral siete, que determina que constituyen ingresos para el municipio los adquiridos por subvenciones, donaciones y legados que reciba y siendo que en fecha

siete de enero del año dos mil veintidós, se recibió una donación de parte del Doctor **ROBERTO AREVALO ARAUJO**, consistente en efectivo la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, \$5,000.00**, esto con el objeto de ser utilizados según gestión hecha por el Alcalde Municipal para complemente de compraventa de camión compactador o para reparación y mantenimiento de Estadio Municipal, razón por la cual se debe ordenar por parte de este concejo se ingresen a la cuenta FONDOS MUNICIPALES [REDACTED] y estos puedan ser utilizados para el fin o los fines que fueron donados, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE**: Autorizar se deposite la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta FONDOS MUNICIPALES, [REDACTED], en concepto de donación de parte del señor ROBERTO AREVALO ARAUJO, y una vez ingresados los mismos y siendo que en acuerdo número CINCO tomado este mismo día en cuanto a haberse probado un perfil de apoyo al deporte y que además se apertura una cuenta para un mejor control de los gastos en esa área, se ordena también transferir la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, previo ingreso de los mismo la cuenta Fondos Municipales número [REDACTED] a la cuenta que se apertura con el nombre de APOYO AL DEPORTE y que aún no se tiene el número de cuenta por haberse acertado la apertura de la misma este mismo día. Se autoriza a contabilidad realice el registro correspondiente y a tesorería que realice la transferencia.

Comuníquese.

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número DOCE de acta número UNO de fecha seis de enero del corriente año se aprobó el perfil **RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**,

por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 197,662.50.00) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Autorizar que de la cuenta 120- LIBRE DSIPONIBILIDAD número [REDACTED] se trasfiera la una parte equivalente a la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00)** a la cuenta **RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS** [REDACTED], para poder hacer uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y teniendo a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la unidad de la mujer y la niñez en cuanto solicitar que el día veintisiete de enero se realizara una jornada medica en conjunto con Ciudad Mujer, UCSF, FUEDEM ISDEMU, CONAMYPE, Y CENADE solicita la alimentación para setenta y cinco personas tanto desayuno como almuerzo, por lo que este concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) aportar los setenta y cinco desayunos estos por un máximo dos dólares cada uno y setenta y cinco almuerzos, estos por un máximo de tres dólares con cincuenta centavos, b) se autoriza a tesorería

para que cancele el pago de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD o FONDOS MUNICIPALES 3)

Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.

Comuníquese.-

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud para adjudicación de puesto de Mercado Municipal, presentada por la señora ERCILA ARGUETA, en cuanto que se le adjudique el puesto número 72, que estaba adjudicado a favor del señor JOSE MAXIMILIANO CORTEZ, por haber fallecido según partida de defunción presentada por la señora Ercila Argueta y según declaración jurada de las señoras Ercilia Argueta y Mari Luz Ortiz de Velásquez, donde manifiestan conocer que la señora Ercila Argueta era la compañera de vida del señor Maximiliano Ortez, por lo anterior Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Que por haber fallecido se le ordena a Catastro desinscriba al causante señor JOSE MAXIMILIANO CORTEZ y siendo que, quien posee el puesto actualmente y ha estado pagando los impuestos correspondientes es la señora ERCILA ARGUETA y siendo que ha solicitado se le pueda inscribir a nombre de ella, por tanto es procedente Adjudicar el referido puesto número 72 a favor de la señora antes mencionada para efecto de los cobros correspondientes y autorizar a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo. **Comuníquese.**



Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.